

Oficio: U.A.I.P. 2976/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 23 de noviembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C. zymabogadozyna bogado.
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02444520**, el día **13 de noviembre del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Deseo conocer el proceso de selección que se llevó a cabo para la designación de C. Samuel Alonso Ugalde Baca, adscrito a la secretaría particular del municipio de Guanajuato. Así como la justificación para su contratación." (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio TMG.1193/2020** suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Atentamente
Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato.



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Oficio Núm.: TMG.1193/2020
Guanajuato, Gto., a 18 de noviembre de 2020
Asunto: respuesta a oficio U.A.I.P. 2867/2020

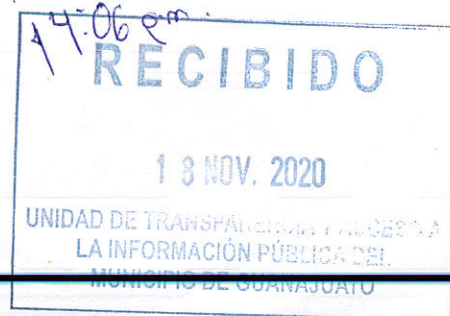
Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Presente:

En respuesta al oficio citado al rubro, le comunico que los contratos de honorarios asimilados a salarios son de naturaleza civil, por lo que no genera relación laboral entre las partes involucradas; es por tal motivo que no se requiere de los procedimientos de reclutamiento, selección y contratación como lo hacen los trabajadores de base y confianza de la Plantilla Municipal. Así mismo, dentro de las cláusulas del contrato se especifica que las causas de la celebración de un contrato de honorarios asimilados a salarios son de origen extraordinarias y/o transitorias, esto anterior en términos del Artículo 94, Fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y a la Sección Quinta de las Disposiciones Administrativas y de Control Interno del Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente:


C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal



C.C.p.
attn: turno DRH/2116
rra